BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 29 de diciembre de 2005** **EDICION Nº2961**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**a/c Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Lic. JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 358** - Fº 88- Año 2.001. Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lozano. Juan Lozano, DNI N° 93.306.307, con domicilio en calle Erdozain N° 221 de esta ciudad, por derecho propio, se dirige a Ud. a los fines solicitar una cantera de carbonato de calcio de superficie 50 Has. cuya forma es de un rectángulo de 1000 metros de lado mayor con azimut de 125° y 500 metros de lado menor con azimut de 35°, y el vértice Noreste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5695874 e Y= 2393872. Se acompaña plano con coordenadas, sellado de ley y el terreno donde se ubica se presume fiscal. Sin otro particular le saluda muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan Lozano. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil uno. Diez horas, treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y sellado de $ 100,00. Cargo N° 223. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de noviembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 358 -Fº 88 - Año 2.001, solicitada por Juan Lozano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 m. con un Az. de 125° y los menores 500 m con un Az. de 35°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5695874 e Y= 2394872. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de noviembre del 2.005. Regonga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 29-12-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 20 Has.. **Expediente Nº 2.100**, Fº 113, Año 2.003. Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Titular: CEFAS Sociedad Anónima. El que suscribe Ing. Carlos Osvaldo Hedo, en representación de la firma CEFAS S.A., se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concedernos para su uso exclusivo, una cantera de «Dolomita», en terrenos que se presumen fiscales con una superficie de 20 Has. y en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña, cuyo relacionamiento se describe a continuación. De forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1000 mts. con un azimut de 46° y los lados menores miden 200 mts. con un azimut de 136°. El vértice Sudoeste de la cantera ha quedado definido con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) X= 5729175, Y= 2415947. Se acompaña sellado de ley. Sin otro particular saludo a Ud. atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ing. Carlos Hedo -p/CEFAS S.A.. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil tres. Nueve horas, treinta minutos. Sellado $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 867. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 20 Has., Expediente N° 2.100 - Fº 113 -Año 2.003, solicitada por CEFAS Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts. con un azimut de 46° y sus lados menores 200 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5729175 e Y= 2415947. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 23). Fdo. Dra. Laura

Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 29-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento denominado «Sebigna». **Expte. N° 2509/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.739 e Y= 2.548.219, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de un polígono irregular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.547.800,00; 2 - X= 5.812.100,00 - Y= 2.547.800,00; 3 - X= 5.812.100,00 - Y= 2.548.100,00; 4 - X= 5.812.400,00 - Y= 2.548.100,00; 5 - X= 5.812.400,00 - Y= 2.548.400,00; 6 - X= 5.813.000,00 - Y= 2.548.400, 00; 7 - X=5.813.000,00 - Y= 2.547.800,00; 8 - X= 5.813.600,00 - Y= 2.547.800,00; 9 - X= 5.813.600,00 - Y= 2.548.700,00; 10 - X=5.813.300,00 - Y= 2.548.700,00; 11 - X= 5.813.300,00 - Y= 2.564.900,00; 12 - X= 5.812.400,00 - Y= 2.564.900,00; 13 - X= 5.812.400,00 - Y= 2.548.700,00; 14 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.548.700, 00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mi cinco, a las horas, treinta minutos. Cargo N° 181. Muestra Legal N° 068. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y Oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2509 - F° 122 - Año 2004, presentada por Bolland Minera S.A., denominada «Sebigna», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.739 e Y= 2.548.209. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 900 mts. con un Az. de 90°, al Este, en cinco partes, 300 mts. con un Az. de 180°, 300 mts. con un Az. de 90°, 600 mts. con un Az. de 180°, 300 mts. con un Az. de 270° y 2.100 mts. con un Az. de 180°, al Sur 900 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en seis partes, 1.800 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 90°, 300 mts. con un Az. 0°, 300 mts. con un Az. de 90°, 600 mts. con un Az. de 0° y 600 mts. con un Az. de 270°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.548.700. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 40), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 47). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago

de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veinticuatro de noviembre de dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Dos. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 29-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Cristina». **Expte. N° 2774/2005.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.935,30 e Y= 2.545.925,53, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.545.250,00; 2 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.545.250,00; 3 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.546.750.00; 4 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.546.750.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, diez minutos. Cargo N° 127. Muestra Legal N° 050. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis (2) y Escritura N° 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2774 - F° 130 - Año 2005, presentada por Bolland Minera S.A., denominada «Cristina», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17 y 18, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.935,3 e Y- 2.545.925,53. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.250 e Y= 2.546.750. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 33 vta.), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 43). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciocho de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 29-12-05

EDICTO MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios de los Lotes 23-24, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, señores: José Hilario, Juan Baldomero, Rosa Nieves y Justa Petra todos de apellido De La Cámara y Ferráldez o a quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: "Carlos Fernando Romeo Celave s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominado «Pichi Ruca», **Expte. N° 2601** - Fº 069 - Año 1.998,

conforme lo dispuesto por los Artículos 171° del Código de Minería T.O. y 23° de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23 y 29-12-05 y 06-01-06

Manifestación de Descubrimiento de Carbón. Yacimiento denominado «Nico I». **Expte. Nº 2233/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: María Fernanda Spina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración: La que suscribe, María Fernanda Spina, DNI Nº 28.705.281, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio real y legal en Casa Nº 8, calle Alicia Moreau de Justo Nº 175, Bº 48 Viviendas de esta ciudad, se dirige a Vd. a los efectos de solicitar área de indisponibilidad para la mina de carbón, denominada «Nico I», en terrenos sin cercar, labrar, ni cultivar. Relacionamiento: La presente área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor más al Oeste mide 1.800 m. con un Az. de 50º y el lado menor más al Norte mide 600 m. con un Az. de 140º. La manifestación de descubrimiento se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Campo Inchauspe y son para las X= 5.847,29 e Y= 2.407.283,03. El vértice S.E. se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas X= 5.846.409,53 e Y= 2.406.894,64. Superficie del área de indisponibilidad 108 Has. Se agrega a la presente croquis ilustrativo, muestra legal y sellado de la ley por $ 28 (veintiocho pesos). Asimismo llevo a su conocimiento que el Expte. Nº 184/2000, titular Cristian Adrián Gret, fue archivado con fecha 16 de febrero del cte.. Será Justicia. Fdo. María Fernanda Spina. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de febrero del dos mil cuatro a las trece horas diez minutos. Cargo Nº 010. Muestra Legal Nº -. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicacion. No acompaña muestra legal. Fdo./A Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria...: I -Que vengo por la presente a acompañar la muestra legal, correspondiente al expediente de referencia y que guarda relación con el yacimiento denominado «Nico I». Téngase presente, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre del dos mil cuatro a las diez horas, cuarenta minutos. Muestra Legal Nº 061. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de agosto del 2004. La superficie de 108 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Carbón, denominada «Nico I» tramitada por Expte. Nº 2233/2004, presentada por María Fernanda Spina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 16, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.846.882,9 e Y= 2.407.147,69. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1.800 mts. con Az. de 50º y los menores 600 mts. con Az. de 140º. El vértice Sureste se define en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.846.203,14 e Y= 2.406.804,31. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Dra. Paula Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto del 2004. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llam ando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo del 2005. Atento el informe de fojas 21, pase a Escribanía de Minas, para su registro. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de mayo del dos mil cinco. Registro Número Diecinueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-12-05; 06 y 13-01-06

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 13583/89.** Nombre: «Alejandro». Sustancia: Arcilla. Registro: 32/2002. Ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 23 de octubre de 2002. A favor de «Daniel Omar Viviani». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 29-12-05

De la Protección Ambiental para la Actividad Minera

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por (Consultora Ambiental): Carlos Hedo, DNI N° 10.798.024, en representación del titular: Mark Rookes, con domicilio en sede social en: Primeros Pobladores 18, correspondiente a la cantera de mineral de 3ra categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 1081/2003 y 2390/2004. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente Nº 2651/05**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes C1, Sección XIII, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krugger para el expediente 1081/03: NW = X:5727203; Y:2397066; NE = X:5726866, Y:2397326; SE= X:5726170, Y:2396377; SW = X:5726500, Y:2396124 y para 2390/04 SW= X: 5728475, Y:2396971, en campos de propiedad de la forma (o fiscal) fiscal. A dicho lugar se accede: A la cantera del minero N° 1081/03, se accede a ella desde Zapala por la Ruta Nacional N° 22 por unos 40 km. hasta el camino de acceso de la comunidad Cheuquel hacia el Este de la RN 40. A la cantera del expediente N° 2390/04 se accede a ella desde Zapala por la Ruta Provincial N° 14 por unos 30 km., luego se toma por el antiguo acceso a la planta de procesamiento de mineral de Minera Tea S.A. en Mallín Quemado, distante un 15 km. de la mencionada ruta. Características del Proyecto: El proyecto consiste en extracción de yeso con una pureza del 97% como único producto. Su extracción se realizará en la etapa de explotación la que se realizará sobre una frente a un altura de 15 mts., en su parte más elevada disminuyendo hacia cota cero hacia el Norte y el Sur, con una longitud aproximada de 100 mts. El frente de trabajo consistirá en generar varios bancos, con un piso de pendiente positiva hacia el mismo, que forma con la horizontal un ángulo de 2% permitiendo así el escurrimiento de agua de lluvia o nevadas. La explotación será a cielo abierto por voladura. Las perforaciones se realizarán con equipos de perforación neumática, martillos roto perforadores y barrenas de 2.5 pulgadas de diámetro, realizando diagramaciones irregulares conforme se presenten los desprendimientos. El material removido es disminuido a tamaño no superior a los 600 mm por medio de marroneo manual y estibado en pilas de acopio en la playa destinada para este fin. El proceso requiere de perforación, voladura, reducción manual o con explosivos de grandes bloques y trituración primaria, previo al transporte del mineral. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 29-12-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T .O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General Minería, calle Elena de la Vega N° 472

Zapala, Tel/Fax.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por (Consultora Ambiental): Carlos Hedo, DNI N° 10.798.024, en representación del titular Damien John Koerber, con domicilio en/sede social en: Primeros Pobladores 18, correspondiente a la cantera de mineral de 3º categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitada en dicha Dirección bajo los Expedientes N° 1082/2003 y 2391/2004. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 2652/05**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografia Oficial como Lotes C1, Sección XIII, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krugger para el expediente 1082/03: NW= X:5726500, Y:2396124; NE= X:5726170, Y:2396377; SE= X:5725410, Y:2395446; SW= X:5725705, Y: 2395176 y para 2391/04 NE=X: 5728870, Y:2399870, en campos de propiedad de la firma (o fiscal) fiscal. A dicho lugar se accede: A la cantera del Expediente N° 1082/03, se accede a ella desde Zapala por la Ruta Nacional N° 22 por unos 40 km. hasta el camino de acceso de la comunidad Cheuquel, hacia el Este de la RN 40. A la cantera del Expediente N° 2391/04 se accede a ella desde Zapala por la Ruta Provincial N° 14 por unos 30 km., luego se toma por el antiguo acceso a la planta de procesamiento de mineral de Minera Tea S.A. en Mallín Quemado, distante un 15 km. de la mencionada ruta. Características del Proyecto: El proyecto consiste en extracción de yeso con una pureza del 97% como único producto. Su extracción se realizará en la etapa de explotación la que se realizará sobre un frente a una altura de 15 mts., en su parte más elevada disminuyendo hacia cota cero hacia el Norte y el Sur, con una longitud aproximada de 100 mts.. El frente de trabajo consistirá en generar varios bancos, con un piso de pendiente positiva hacia el mismo, que forma con la horizontal un ángulo de 2% permitiendo así el escurrimiento de agua de lluvia o nevadas. La explotación será a cielo abierto por voladura. Las perforaciones se realizarán con equipos de perforación neumática, martillos roto perforadores y barrenas de 2.5 pulgadas de diámetro, realizando diagramaciones irregulares conforme se presenten los desprendimientos. El material removido es disminuido a tamaño no superior a los 600 mm por medio de marroneo manual y estibado en pilas de acopio en la playa destinada para este fin. El proceso requiere de perforación, voladura, reducción manual o con explosivos de grandes bloques y trituración primaria, previo al transporte del mineral. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 29-12-05

CONTRATOS

CONSULTORA SAN JOSÉ S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18-07-2004, entre los Sres. María Eva Rocca, argentina, D.N.I. N° 16.696.281, casada con Ricardo Alejandro Madrid, nacida el 23/05/64, Arquitecta, con domicilio en Islas Malvinas N° 1775, y Julio César Fabiano, argentino, L.E. N° 4.870.905, soltero, nacido el 26/09/38, comerciante, con domicilio en Copahue N° 1430, ambos de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se constituyó una sociedad denominada CONSULTORA SAN JOSÉ S.R.L., cuya duración es de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, con domicilio en Manuel Alberti N° 675, P.B. «B», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tiene por Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1- Construcción, estudios, proyectos, cálculos y diseño de: Obras, viviendas, edificios y locales comerciales, de saneamiento, plantas de tratamiento de líquidos cloacales y agua potable, hidráulicas, de gas, eléctricas, vías de comunicación, topográficos, de redes de infraestructura, estabilización de márgenes, de protección aluvionales, contra inundaciones, erosión localizada, modelación hidrológica superficial, modelación hidráulica para cursos de agua, estadísticos y de impacto ambiental; 2- Compra, venta y locación de bienes muebles o inmuebles de cualquier tipo y naturaleza, incluidos los ganaderos, agropecuarios y forestales. Para el cumplimiento de su objeto social,

la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de las acciones que diera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato, pudiendo a tal efecto establecer locales de venta, sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial; pudiendo asimismo crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales afines a sus actividades. Capital: $ 20.000. Dirección y Administración: Estará a cargo del Sr. Julio César Fabiano, en calidad de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del RPC de esta provincia, en autos caratulados: «CONSULTORA SAN JOSÉ S.R.L. s/Inscripción de contrato social», (Expte. 10027/04). Secretaría, 19 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 29-12-05

EPU ANTÚ S.R.L.

Se hace saber que con fecha 05 de diciembre de 2005 se ha constituido una sociedad bajo la denominación: «EPU ANTÚ» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Karina Alejandra Abba, argentina, comerciante, nacida el 08 de agosto de 1980, Documento Nacional de Identidad Nº 28.163.664, casada en primeras nupcias con Cristian Ariel Pasini, domiciliada en calle Jorge Luis Borges Nº 485 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; y Cristian Ariel Pasini, argentino, comerciante, nacido el 31 de diciembre de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 24.019.991, casado en primeras nupcias con Karina Alejandra Abba, Documento Nacional de Identidad Nº 28.163.664, domiciliado en calle Jorge Luis Borges N° 485 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, de almacén y de forrajes. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industrial: Fabricación, industrialización, transformación, tratamiento, fraccionamiento y envase de productos alimenticios y de forrajes. c) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Montajes, servicio y mantenimientos industriales para el sector petrolero y sus derivados. d) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales de todo tipo, forestaciones y reforestaciones, compra, venta y acopio de cereales. e) Inmobiliaria y Financiera: Realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. Para el mejor cumplimiento del mismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no están prohibidos por la ley. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en $ 100.000,00 (cien mil pesos), dividido en cien (100) cuotas sociales de mil pesos ($ 1.000,00) cada una de valor nominal. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta, en su calidad de Socios Gerentes. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 29-12-05

DREST EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 4 de octubre de 2005 y su modificatorio del 27 de octubre de 2005, y escrito de fecha 22/11/2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «DREST EMPRENDIMIENTOS S.R.L.». Socios: Gonzalo Arribere, argentino, nacido el 08 de febrero de 1977, 28 años, soltero, D.N.I. N° 25.714.102, Ingeniero, con domicilio real en Molina Campos 1675 de la ciudad de Cipolletti; Santiago Arribere, argentino, nacido el 10 de mayo de 1983, 22 años, soltero, estudiante, D.N.I. N° 30.144.710, con domicilio real en José Hernández 2768, 1° «B» de Capital Federal y Javier Arribere,

argentino, nacido el 24 de marzo de 1985, 20 años, soltero, D.N.I. N° 31.547.024, emancipado, empresario, con domicilio real en José Hernández 2768, 1° «B» de Capital Federal. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio en la localidad de Añelo, habiendo denunciado su sede social en calle 7 s/n, Lote «6» de la Manzana 39, de la localidad Añelo, Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén. Objeto Social: El objeto de la sociedad será: A) Inmobiliario: La explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. B) Hotelería: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: Comprar o locar o construir bienes y edificios destinados a la hotelería y al turismo; Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues; Desarrollar la prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, instalación y explotación, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y tener representaciones y mandatos de empresas del sector turístico y hotelero. C) Representaciones Comerciales: Ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Importación y Exportación: De toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. D) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas elaboradas, productos y mercaderías de la rama textil, comestibles, productos de consumo, de la construcción, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, automotores, sus partes, accesorios, repuestos y maquinarias de la construcción y destinadas a servicios de la construcción. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. E) Explotación Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. F) Construcciones: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; Instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y producción de áridos y morteros; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, loteos, fraccionamientos de bienes

inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercia.; Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en cien cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada una, suscripto en su totalidad por los socios. Se integra en un veinticinco por ciento en el momento de la constitución, en efectivo y el saldo dentro del plazo de dos años de la registración. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Gonzalo Arribere y Santiago Arribere. El contrato no prevé la designación de un órgano de fiscalización. Duración de sus Cargos: Será por el plazo de duración de la sociedad, ésto es, por noventa y nueve años. Organización de la Representación Legal: La representación legal estará a cargo indistintamente de los gerentes, señores Gonzalo Arribere y Santiago Arribere. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DREST EMPRENDIMIENTOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 11315/5). Secretaría, 09 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 29-12-05

MARSAM SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Cláusula Tercera y Cuarta

Entre los señores Marconetto Velasco, Juan Carlos, DNI 10.614.853, argentino, comerciante, nacido el 30 de junio de 1953, casado en primeras nupcias con Azparren, Norma Mabel, DNI 11.144.935, domiciliado en Pinar 217, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Sampietro, Osvaldo Daniel, DNI 12.533.998, argentino, comerciante, nacido el 11 de septiembre de 1958, casado en primeras nupcias con Gitto, Beatriz Cecilia, DNI14.280.948, domiciliado en calle San Juan 1327 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, socios de MARSAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por unanimidad deciden modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato social que deberá quedar redactada de la siguiente manera: Tercera: La sociedad terceros tendrá por objeto: A) La explotación de servicios de hotelería, el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades, excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos; y también podrá realizar operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general, con o sin servicio de hotelería. B) Alquiler de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. La sociedad para el desarrollo del objeto social podrá asociarse, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el exterior. Cuarta: El capital social es de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), dividido en dos mil quinientos (2.500) cuotas de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una, que los socios subscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Marconetto Velasco, Juan Carlos, suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas, por un total de pesos doce mil quinientos ($ 12.500), integrando en su totalidad en efectivo. b) Sampietro, Osvaldo Daniel, suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas, total de pesos doce mil quinientos ($ 12.500), integrando en su totalidad en efectivo, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 19 días del mes de diciembre de 2005.

1p 29-12-05

V & V ASOCIADOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 27 de septiem-

bre de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: V & V ASOCIADOS S.R.L. Socios: Claudio Gabriel Vertúa, DNI 27.885.349, argentino, de 25 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lote 3 «B» -Sección Chacras, Sector XVIII, de la ciudad de Vista Alegre y Claudia Mariela Bobadilla, argentina, DNI 22.236.623, de 34 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle Manzana 17, Casa 19, Barrio Cuenca XV de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Honduras número 750, Barrio Sarmiento, Local número 2 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: 99 años. Objeto de la Sociedad: Alquiler, compra y venta de automotores. Capital: $ 8.000 dividido en 80 cuotas de $ 100 cada una. Administración y Representación: La administración y representación y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente Socio Claudio Gabriel Vertúa. Cierre de Ejercicio Comercial: El 31 de diciembre de cada año.

1p 29-12-05

IT DATA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 31 de octubre de 2.005 y su Anexo Modificatorio 14 de noviembre de 2.005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: «IT DATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Horacio Paulino Lara, nacido el día 26 de junio de 1.974, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Pehuenches N° 846 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 24.052.110; Claudio Gabriel Ciccia, nacido el día 16 de junio de 1.963, de nacionalidad argentino, de profesión Analista en Sistema, estado civil soltero, con domicilio real en calle Formosa N° 984 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 16.940.756; Vanina Natalia Lara, nacida el día 28 de febrero de 1.978, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en calle Formosa N° 984 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 26.361.470; Silvia Elizabet Rodríguez Vilcavil, nacida el día 23 de diciembre de 1.973, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en calle Frontera N° 2.250 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 23.480.963. Domicilio Legal y Administrativo en la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Elordi N° 178 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Servicios de Informática: a) Venta, compra, alquiler y leasing de todo tipo de equipamiento informático; b) Servicio técnico en laboratorio de electrónica; c) Consultorías de seguridad informática y procedimientos de gestión; d) Asesoramiento y prestación y prestación de todo tipo de servicios relacionados con las tecnologías de la información; e) Consultorías, ingeniería, dirección de obra, diseño y desarrollo de redes de datos de comunicaciones y eléctricas, por medios físicos o de ondas de radio en toda las bandas del espectro radioeléctrico; f) Ingeniería y dirección de obra de instalaciones relacionadas con las tecnologías de la información; g) Auditorías de servicios prestados por terceros; h) Prestaciones de servicios empresariales en general y en especial todos los relacionados con las tecnologías de la información incluyendo mediciones, reparaciones, soporte técnico en laboratorio, en campo, telefónico, electrónico y toda otra forma existente relacionada, pudiendo a tal fin asociarse con terceros y/o contratar y representar los servicios de otras empresas, para realizar tales prestaciones, con o sin aportes de medios materiales o personales, insumos o bienes de usos necesarios o afines a las actividades y supervisando, dirigiendo o controlando las tareas respectivas; i) Alojamientos de sitios web, servidores de correo electrónico, servidores de FTP, servidores de acceso remoto o cualquier otro servicio o tecnología que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro relacionado con la internet. Desarrollo de Software: Se define el software como la expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina, organizadas en estructuras de diversas consecuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento

de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente, en este marco se contemplan las siguientes actividades: a) La creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos, b) Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada elaborados en el país, o primera registración, en los términos de Ley N° 11.723, c) Implementación y puesta a punto de productos de software propios o creados por terceros, de productos registrados en las condiciones descriptas en el inciso anterior, d) Desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros que estén destinados para sí o para ser provistos a terceros, se traten éstos de desarrollos integrables o complementarios a productos de software registrables en las condiciones del primer inciso, e) Desarrollo de software a medida, con cesión o no de la propiedad intelectual a terceros, f) Servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento en la organización, entre otros, g) Desarrollo de productos y servicios de software, existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen efectivamente a actividades tales como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicio de provisión de aplicaciones (asp), edición y publicación electrónica de información y otros, h) Servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser prestados a productos de software y con destino a mercados internos o externos, i) Desarrollo y puesta a punto de software que se elabora para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado), utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, tales como consolas para multimedios, equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistemas de tele supervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control, j) Diseño, asesoramiento, desarrollo, mantenimiento y toda otra actividad relacionada con sitios web, páginas web y desarrollos multimediales, k) Capacitación, seminarios de divulgación y toda otra forma de transmisión de conocimientos relacionados con las tecnologías de la información. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y transporte especializado por cualquier vía por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con los objetos sociales consignados. Para tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil); Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o varios socios, por tiempo indeterminado, o hasta que por asamblea general de socios se designe reemplazante. A tal efecto el o los gerentes, en forma individual o indistinta, podrán realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Organización de la representación legal el Sr. Horacio Paulino Lara como Socio Gerente, con las facultades y obligaciones conferidas. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El día 31 de julio de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «IT DATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL», (Expte. N° 11.411/05). Secretaría, 19 de diciembre de 2.005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-12-05

FORZA S.R.L.

Contrato Constitutivo

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil cinco, entre Sonia Mariela Pérez, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, DNI 23.030.184, estado civil divorciada, profesión administración de empresas, con domicilio en Ruival 1786, de la ciudad de Neuquén, y Agustina Liboria Rothar, de nacionalidad argentina, de 67 años de edad, LC 3.723.069, estado civil viuda, profesión comerciante, con domicilio en la calle Alderete 1071, de la ciudad de Neuquén, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será: «FORZA S.R.L.». Segunda: Tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, locales de venta y de prestaciones de servicios, representaciones, casas adheridas, filiales y constituir domicilios en cualquier parte del territorio nacional o del exterior, asignándoles o no capital para su giro operativo. Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí misma, por intermedio de terceros o asociada con terceros las siguientes operaciones: 1. Constructora. Estudios, proyectos, direcciones ejecutivas, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; servicios de conservación y mantenimiento en edificios públicos o privados. 2. Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubes de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000). Quinta: El término de la duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios la que deberá adoptarse e inscribirse con anterioridad al vencimiento del plazo de duración establecido. Octava: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Sonia Mariela Pérez, quien revestirá el cargo de Gerente. Representará legalmente a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, obligando a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Décima: El ejercicio económico-financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año. Duodécima: Por decisión unánime de los socios la sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. Décimotercera: A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en el asiento de la sede social. Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se atienen a las disposiciones de la Ley Nº 19.550, sus modificaciones y complementarias, y renuncian a otro fuero o jurisdicción que no sea los tribunales de la ciudad de Neuquén. La sociedad denuncia domicilio social el de la calle San Martín 1465, 2° Piso, Dpto. «A».

1p 29-12-05

NOGALES PATAGÓNICOS S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Nogales Patagónicos Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Eduardo Francisco Aniceto Riesco, nacido el 28 de setiembre de 1955, divorciado, argentino, empresario, D.N.I. 11.742.611, domiciliado en Las Campanillas 694 y Juan Ángel Bugatti, nacido el 04 de octubre de 1952, divorciado, argentino, comerciante, D.N.I. 10.388.377, domiciliado en Pasaje San Pedro 1325, ambos de Neuquén Capital. Instrumento de Constitución: Instrumento Privado del 20 de octubre del 2005. Denominación de la Sociedad: Nogales Patagónicos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros de las siguientes actividades:

Agropecuaria: Mediante la explotación de actividades agrícolas, forestales y frutícolas. Alimentos y Bebidas: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de víveres frescos o secos, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible, conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas. Plazo de Duración: Se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 50.000, dividido en 500 cuotas de $ 100 cada una. Órgano de Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la reunión de socios, siendo reelegibles. Se designa gerente por el término de dos ejercicios al socio Juan Ángel Bugatti. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «NOGALES PATAGÓNICOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11530/05). Secretaría, 16 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-12-05

KANDO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 14 de noviembre de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «KANDO Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Capriolo Ana Alejandra, DNI Nº 20.246.287, argentina, divorciada, edad 36 años, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Ailin 944 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Herrera Joaquín Marcelo, DNI Nº 17.650.339, edad 39 años, argentino, soltero de profesión empresario, con domicilio en Brandsen 362 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene jurisdicción en la ciudad de Neuquén, y su sede social queda constituida en calle San Luis 516, de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compra y venta de automotores, motos, repuestos, equipos de náutica, máquinas cortadoras, nuevos y usados, y accesorios; La duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción registral. El capital social se fija en la suma de $ 40.000,00 (cuarenta mil pesos). La composición del órgano de administración de la sociedad será ejercida por la Socia Capriolo Ana Alejandra, DNI Nº 20.246.287, realizando el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Pudiendo como tal, realizar todos los actos y contratos dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. La fiscalización la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Integrada por el Socio Herrera Joaquín Marcelo, DNI Nº 17.650.339. La fecha de cierre del ejercicio es el día 30 de junio de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «KANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° RENQPC Expte. 11326/5) Secretaría, 22 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-12-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

ENTE PROVINCIAL DE TERMAS

Licitación Pública Nacional 001/05

Concesión con opción a compra
para la explotación y administración
del Hotel Termas de Copahue

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 06/12/05 en Dirección General de Administración del EPROTEN, Alcorta y Nordenstrom de Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48.

Visita del Edificio: Desde el 12/12/05 - Coordinar visita al edificio y terreno que conforman el

Hotel, con el EPROTEN, Tel. 0299-4432402 o copahue@neuquen.gov.ar

Información y Consultas: En el EPROTEN, Alcorta y Nordenstrom e informales a copahue@neuquen.gov.ar

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ente Provincial de Termas en Alcorta y Nordenstrom, Neuquén Capital, hasta las 14 horas del día 02/01/06.

Apertura de Sobres: En el Ente Provincial de Termas, calle Alcorta y Nordenstrom de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 03/01/06.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

1p 29-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

ENTE PROVINCIAL DE TERMAS

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 001/05

Concesión con opción a compra para la explotación y administración del Hotel Termas de Copahue

Por medio del presente, el Ente Provincial de Termas de Neuquén comunica: Que atento solicitudes de interesados en participar de la Licitación Pública 001/05, se ha procedido a **postergar la apertura de ofertas para el día 12 de enero de 2006 a las 11.00 horas.**

1p 29-12-05

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

La «Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada», convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 21 de enero del año 2006 a las 16:00 horas en la sede del Centro Cultural Amancay, sito en la calle Gral. Roca 1154, de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. 2. Razones del llamado fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Contable, correspondiente al Ejercicio Contable N° 37.4. Renovación parcial del Consejo de Administración, con la elección de 4 (cuatro) asociados con mandato por 3 (tres) años. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato de los Consejeros Julio Medina y Leonardo Robello, y por renuncia de los Consejeros Hermes Elgueta y Jorge Zamora. Renovación total de la Sindicatura, con la elección de 1 (un) Síndico titular con mandato por 1 (un) año y 1 (un) Síndico suplente con mandato por 1 (un) año. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato del Síndico titular Jaime René Bravo y de la Síndico suplente, María Iris Andreck. 5. Informe sobre la nueva tarifa vigente.

Artículo 32 del Estatuto Social: «Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados». Artículo 37 del Estatuto Social: «No se podrá votar por poder».

Fdo. Jorge N. Márquez, Secretario. Julio A. Medina, Presidente.

1p 29-12-05

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Cirugía del Comahue (Legajo 961) convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de enero de 2006, a las 22 hs. en las instalaciones del Colegio Médico de Cipolletti, de la ciudad de Cipolletti, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.

2. Causas del llamado a Asamblea Gral. Ordinaria fuera de término.

3. Aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio 2004-2005, cerrado el 31 de agosto ´05.

4. Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

5. Aumento de la cuota societaria, desde el pasado mes de mayo.

Fdo. Dr. José Acevedo, Secretario. Dr. Rubén Adolfo Mombrú, Presidente.

1p 29-12-05

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Extraordinaria

La Sociedad de Cirugía del Comahue (Legajo 961) convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de enero de 2006, a las 23 hs. en las instalaciones del Colegio Médico de Cipolletti, de la ciudad de Cipolletti, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.

2. Puesta en consideración a los Asociados de la modificación del Art. 42) del Estatuto Social de la Sociedad de Cirugía del Comahue.

3. Votación de la modificación de nuestro Estatuto Social.

Fdo. Dr. José Acevedo, Secretario. Dr. Rubén Adolfo Mombrú, Presidente.

1p 29-12-05

EDICTOS

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 61 de fecha 02 de noviembre del 2005, **Walter Daniel García**, DNI 30.231.911, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de junio de 1983, en Neuquén Capital, hijo de Rodolfo Enrique y Ana Elvira Reyez, fue condenado por el delito homicidio simple, en carácter de autor, (Arts. 45, y 79 del Código Penal), a la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, revocando la condicionalidad de la pena de tres años de prisión en suspenso, recaída con fecha 25/09/03, en Causa 822/3, del registro de la Cámara Criminal Segunda, unificándola con la aquí recaída, condenándolo en definitiva a la pena única de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena, y costas del proceso (Arts. 26, 27, 12 y 58 del C.P. y Arts. 491 y 55 del C.P.P. y C.) .En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 08 de abril del año 2012, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 13 de diciembre del 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 29-12-05

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 24/11/2005, **Leonardo Oscar Puelpan**, (a) «Peti», hijo de Felipe Oscar y de María Elena Riquelme, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 13 de diciembre de 1986, soltero, pintor, con DNI N° 32.778.866, fue condenado por el delito de robo con arma de fuego (Arts. 45 in cápite y 166.2, segundo párrafo C.P.)... a la pena de siete años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de la privación de libertad y demás del Art. 12 C.P., y costas (Art. 492 C.P.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 03/06/2012, a las 12.00 hs. Secretaría, 14 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Mara Suste. Secretaria de Cámara.

1p 29-12-05

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores del causante en autos: **«Ponce Erasmo s/ Sucesión ab- intestato», (Expte. N° 2994, Año 2005)** para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, 12 diciembre de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 29-12-05

Intímese a los herederos o al representante legal del Sr. Rogelio Diez para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por

apoderado a tomar la intervención que les corresponde en autos **«Galvetti Néstor Osmar c/ Rogelio Diez y O. s/Despido», (Expte. Nº 316562/ 4)** en trámite por ante el Juzgado Laboral Nº Dos, sito en calle Santa Fe Nº 52, Piso 5º, de Neuquén Capital; bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial. El presente edicto deberá publicarse durante dos días consecutivos en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, 03 de noviembre de 2005. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 29-12-05

El Dr. Andrés Luchino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, sito en Félix San Martín, Esq. Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en autos: **«Queimaño José Antonio s/ Sucesión», (Expte. 354/05)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio José Queimaño. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Junín de los Andes, 5 de diciembre de 2005. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 29-12-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Vito Giacchetti, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, Art. 725 CPCyC, en autos: **«Giacchetti Vito s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 17825, Año 2005).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario «Río Negro» y por un día en el «Boletín Oficial». Junín de los Andes, 12 de diciembre del año 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria, Prosecretaria.

1p 29-12-05

La Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Etcheluz y Zeballos de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Anahí Mattioni, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Anzor Mariem Fatme, en autos: **«Anzor Mariem Fatme s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3325, Año 2005)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 06 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 29-12-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«León José Belisario y Otra s/Sucesiones ab-intestato», (Expte. N° 38.705, Año 2005)**, resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don León José Belisario y doña Digna Esther Lagos y/o Dina Ester Lagos y/o Dina Esther Lagos, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 14 de noviembre de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 29-12-05

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría Nro. 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. Piso de la ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días que con fecha 25 de octubre de 2005 se resolvió decretar la quiebra de Canteras Zafiro S.A., CUIT 33-65989773-9; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asociados con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 2do. Piso, Of. «36» de la ciudad de esta ciudad, recepcionará hasta el día 15 de febrero de 2006 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Con relación a aquellos acreedores que ya hubieran efectuado su presentación en la oportunidad del concurso pre-

ventivo, deberá la Sindicatura proceder conforme a la previsión del Art. 202 LCQ, ello a fin de evitar mayor dispendio en el dictado del pronunciamiento jurisdiccional. El informe individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 17 de marzo de 2006 y el informe general del Art. 39 L.C.Q. el día 19 de abril de 2006. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 89 de la Ley de Concursos; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: **«Canteras Zafiro S.A. s/Quiebra», (Expte. Nro. 043935)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2005. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

2p 29-12-05 y 06-01-06

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 211, Piso 5°, Edificio «Tribunales» de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Martín Hernández, en autos: **«Martín Hernández Julián s/Sucesión abintestato» (Expte. 295107/03).** Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habérsele concedido al Sr. Christian Martín el Beneficio de Litigar sin Gastos. Neuquén, 14 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 29-12-05

Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1, cita y emplaza a Jorge Ariel Ceferino Leguizamón, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: **«Busto Maldonado Claudia Belen c/Leguizamón Jorge Ariel Ceferino s/Divorcio Vincular», (Expte N° 3297, Año 2005)**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos (Art. 343 del C.P.C.C.) Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos días. Zapala, 14 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 29-12-05

Dra. Ivonne San Martín, Juez titular del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2, cita y emplaza a Abraham Wul, sus sucesores y/o quién o quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **«Salvador Narziso c/Wul Abraham, sus sucesores y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio», (Expte. N° 238, F° 7, Año 2003)**, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Oficial de Ausentes para que los represente en el proceso (Arts.145, 146,147 y 343 del C.P.C.C.) Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Ámbito Financiero por dos días. Zapala, 14 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 29-12-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ana Joubert, en autos: **«Joubert Ana s/Sucesión», (Expte. 519, Año 2005)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Junín de los Andes, 16 de diciembre de 2005. Firmado: Dr. Andrés Luchino, Juez. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 29-12-05

Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Juicios

Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, Neuquén, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Isabel Van Der Walt, en los autos caratulados: **"IADEP c/Benitez Cesar Nerio s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 316913)**, cita a los herederos de Benitez Cesar Nerio, DNI 10.474.056, para que en plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 22 de diciembre de 2005. Fdo. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 29-12-05

AVISOS

SAT S.R.L.

Designación de Gerentes

Con fecha 28 de octubre de 2005, Acta Nº 40, los socios Alberto Luis Alarcón, Héctor Miguel Giraudo, Juan Carlos Lucero, Rafael Liendro y Miguel Ángel Marnetti deciden por unanimidad designar como gerentes a los socios Juan Carlos Lucero y Luis Alberto Alarcón por el término de un año según lo establecido en el contrato social. El presente edicto se libra por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «SAT S.R.L. s/Inscripción Acta», (Expte. 11447, Año 2005). Secretaría, 25 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-12-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Año 2005

2.384 - Aprueba el Acta Acuerdo propuesto por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y Registros Prendarios, y el Convenio de Complementación de Servicios; Anexos I, II, III.

2.385 - Condona la deuda en concepto de tasas por Servicios Retributivos y Licencia Comercial, de contribuyentes varios.

2.388 - Aprueba los pliegos de Bases - Licitación Predio La Herradura, que forman parte de la presente como Anexo I.

2.396 - Autoriza, de forma excepcional a la legislación vigente, la creación de uno o más proyectos de urbanización en la zona identificada como ZR8, que integran los Lotes 42-a- y 42-b así como también parte de la zona ZR6 (ribereña e islas), bajo la modalidad de Club de Campo y/o Barrio Cerrado, en base el Proyecto Conceptual de Desarrollo Urbanístico que figura adjunto a la presente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Resolución N° 311/05

VISTO:

El Expediente N° 3469-046561/4 Alc. 0000 Año 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2109 de fecha 1° de diciembre de 2005, en su Artículo 1º establece, a partir del 1º de diciembre de 2005, incrementos salariales para el personal dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que el Instituto de Seguridad del Neuquén, en aplicación de la Ley 1131, abona los beneficios de Retiros y Pensiones Policiales;

Que el Artículo 22º de la Ley 1131 establece: "*Cualquiera sea la situación de revista y el cargo que tuviera el personal policial en el momento de su pase a retiro, el haber de retiro se calculará*

sobre la última remuneración líquida que perciba el afiliado y sobre las que se le efectúen descuentos jubilatorios y a que tiene derecho a la fecha de su pase a tal situación o de su cese en la prestación de los servicios a los que se refiere el artículo 7º de la presente Ley, en los porcentajes que fija la escala del Artículo 22. Asimismo, dicho personal percibirá con igual porcentaje, cualquier otra asignación que corresponda a la generalidad del personal de igual grado en actividad. Las asignaciones familiares que establece la legislación nacional, así como las compensaciones, indemnizaciones y subsidios que no conformen el haber mensual, quedan excluidos a los efectos del cálculo del haber de retiro previsto en el presente artículo. El sueldo anual complementario no se computará a los fines de determinar el haber de retiro o pensión";

Por ello, según facultades establecidas en la Ley 611 T.O. 2004, se aprueba por unanimidad lo propuesto por la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer, a partir del 1º de diciembre del 2005, los incrementos establecidos en el Decreto 2109 de fecha 01 de diciembre de 2005, para los beneficios otorgados por Ley 1131, de acuerdo al porcentaje acordado a cada beneficio.

Artículo 2º: Por Secretaría General, se dispondrá la publicación en el Boletín Oficial, la presente Resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome razón: Secretaría General, Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones- Departamento Beneficios Previsionales. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: 14 de diciembre de 2005.

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 2509

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícase el artículo 36 de la Ley 1436 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 36: La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se turnará anualmente entre todos sus integrantes, no pudiendo volver a ser electo ninguno de ellos hasta que todos la hayan ejercido. El Cuerpo elegirá su presidente por simple mayoría. La elección se deberá hacer en el mes de diciembre de cada año y en el mismo acto se designará a quien deba sustituirlo durante ese período en caso de ausencia o impedimento transitorio. Si tal situación fuese definitiva, se procederá al nombramiento inmediato del nuevo presidente.".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de diciembre de dos mil cinco.

Fdo.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTIA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2509**

Neuquén, 27 de diciembre de 2005.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.
Decreto Nº 2255/05.

Fdo.) SOBISCH
LARA

DECRETOS SINTETIZADOS

0103 – Designa a Miguel A. Cavallo para cumplir funciones en la SEGG.

1981 – Acepta los fondos transferidos por Res. Nº 1501/05 del Mº Interior con destino a la provincia para ser afectados a cubrir desequilibrios financieros.

2109 – Fija las remuneraciones del personal de la Policía, los básicos, suplementos particulares y compensaciones, establecidas por los Capítulos IV y V de la Ley Nº 715 (TO), Dto. Nº 1164/05 y normas complementarias.

2115 – Autoriza al Ente Provincial de Termas a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 001/05 para la explotación y administración del Hotel Termas de Copahue.

2160 – Autoriza al MºPyT a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nacional e Internacional con el fin de buscar la inversión y el proyecto más conveniente para concesionar la restauración y adecuación de las instalaciones del establecimiento Hostería Ruca Malén.

2162 – Designa a Débora V. Lacoste para cumplir funciones como Asesora de Gestión y a Mariana Calaio para cumplir funciones como Secretaria Privada en el ámbito de la Subsec. de Hacienda y Coordinación del MºHyF.

2164 – Aprueba las actuaciones acumuladas en el Expte. Nº3930 – 559/05 SOSP y declara de legítimo abono a COPACO SACIFA el pago por trabajos realizados en la obra Ampliación Pabellones - Aulas –Taller en Unidad de Detención - U11 - Neuquén Capital.

2165 – Aprueba las actuaciones acumuladas en el Expte. Nº 2702 – 16620 – SOSP Reconstruido y declara de legítimo abono el pago a la Empresa ARCO SRL por trabajos ejecutados en la obra Ampliación y Remodelación Escuela Nº 104 – I y II - Villa La Angostura.

2167 – Da de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial a Cabanne Carlos, dependiente del MºEP.

2170 – Acepta los fondos transferidos por Res. Nº 1503/05 del Ministerio del Interior con destino a la Provincia para ser afectados a cubrir desequilibrios financieros.

2173 – Designa a Graciela Ester Díaz en el puesto de Médico Hematólogo del Hosp. Castro Rendón.

2179 – Sustituye con retroactividad al 01/12/2005 el inciso 3º del Art. 1º del Dto. Nº 2109/05.

2183 – Reubica y reencasilla a Fernando L. Ureña de la Delegación Zona Centro de la Dirección Provincial de Obras Públicas del MºOySP a la Dir. Pcial. de Vialidad del MºEP.

2184 – Aprueba la adjudicación y autoriza la contratación de la Obra Escuela Auxiliares Técnicos de la Medicina – Ampliación III Etapa – Neuquén Capital.

2185 – Aprueba la adjudicación y autoriza la contratación de la obra Hospital Castro Rendón – Guardia de Emergencia – Neuquén Capital.

2186 – Aprueba la adjudicación y autoriza la contratación de la obra Escuela Especial Nº 6 – Neuquén Capital.

2187 – Aprueba la adjudicación y autoriza la contratación de la obra Hospital Remodelación y Ampliación Las Lajas.

2193 – Autoriza el llamado a Lic. Pca. Nº 02/05 para la contratación de cinco vehículos tipo traffic para transportar personal en el tramo Loncopué – Copahue dependiente del complejo del Ente Provincial de Termas.

2194 – Asigna al EPEN un aporte económico con destino a la ejecución de la obra Suministro de Energía Eléctrica para la Colonia Nueva Esperanza de la Ciudad de Neuquén Capital.

2195 – Asigna al EPEN un ANR para la ejecución de la obra Set 33/13.2 KV El Chañar y Ampliación E.T. Planicie Banderita.

2196 – Designa como Gerente Ejecutivo en representación de la provincia ante el Comité de Integración Región Los Lagos al Subsec. de Coordinación del MºEP, Ing. Rodolfo E. Laffitte.

2198 – Otorga a la Municipalidad de Plottier un aporte reintegrable para hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2199 – Otorga a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo un ANR destinado a la compra de una chipeadora nueva.

2200 – Otorga a la Municipalidad de Huinganco un ANR destinado a la adquisición de una camioneta 0 Km.

2201 – Otorga a la Municipalidad de Huinganco un ANR destinado a la adquisición de un camión 4x4.

2202 – Otorga a la Honorable Convención Constituyente de la Provincia un ANR con destino a cubrir todos los gastos inherentes a su

funcionamiento para la consecución de sus fines, según Art. 16º de la Ley Nº 2471.

2203 – Incluye en el organigrama de Funcionamiento de la Dirección Provincial de Vialidad cinco divisiones y una sección.

2204 – Autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad para que proceda al dictado de la norma legal aprobatoria del proceso calificatorio del personal de su dependencia.

2205 – Asigna a Alicia S. Said como Auxiliar de Enfermería en el Hosp. Castro Rendón.

2206 – Designa a Hector J. Almendra como Odontólogo en el Hosp. Las Coloradas.

2207 – Rectifica la categoría consignada erróneamente en el art. 5º del dto. Nº 1378/05 a favor de Danilo C. Ibáñez, Enfermero del Hosp. Centenario.

2208 – Designa a Jorge E. Lerner como Médico Oftalmólogo en el Hosp. Centenario.

2209 – Nombra a Silvia A Ávila como Médico Genetista en el Hosp. Castro Rendón.

2210 – Ratifica y aprueba el convenio de financiación de deuda suscripto entre el EPEN y la Municipalidad de Centenario mediante el cual esta última reconoce deuda al EPEN.

2211 – Reconoce como legítimo abono a favor de Marta Almaza el pago de su indemnización (Art. 45º EPCAPP)

2212 – Acepta los fondos transferidos en el presente ejercicio en el marco del Convenio suscripto entre la Subsec. de Recursos Naturales y Ambiente Humano y la provincia, que serán destinados a la adquisición de equipamiento necesario para afrontar la Temporada de Riesgo de Incendios Forestales.

2213 – Aprueba la renovación del convenio a suscribir entre el MºPyT y el Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario y Vista Alegre mediante el cual se transfiere la operación, mantenimiento y administración del sistema de canales.

2214 – Otorga a agentes de la Dirección Pcial. de Recursos Hídricos, dependiente del MºPyT las bonificaciones certificadas correspondientes al mes de septiembre, en el marco del Art. 19º de la Ley Nº 2265.

2215 – Asigna un ANR a favor de CORDECC SAPEM, destinado al pago de los gastos de funcionamiento de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente.

2216 – Acepta la renuncia presentada por Miriam Gutierrez al cargo de Directora General de Enseñanza Primaria del CPE.

2217 – Declara operada la prescripción adquisitiva de inmueble en Neuquén Capital.

2218 – Designa a Elisa Gutierrez para cumplir funciones en la Dirección Regional Zona Norte , dependiente de la Subsec. de Turismo.

2219 – Ratifica la Res. Nº 1680/05 mediante la cual se designa a Romina V. Rolla en la Vocalía Rama Inicial y Primaria del CPE.

2220 – Aprueba la contratación, según Art. 64º, apartado 2, inc. c) de la Ley Nº 2141 del servicio de cafetería y limpieza para las distintas áreas dependientes de la Subsec. de Infraestructura y Servicios del CPE.

2221 – Reconoce como legítimo abono la indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Graciela E. Reyes.

2222 – Ratifica normas legales dictadas por el CPE.

2223 - Ratifica normas legales dictadas por el CPE.

2224 - Ratifica normas legales dictadas por el CPE.

2225 –Ratifica en todas sus partes la Res. Nº 127/05 del MºE.

2226 - Ratifica normas legales dictadas por el CPE.

2227 – Concede licencia con goce de haberes por aplicación del Art. 84º del EPCAPP a favor de Rodolfo A. Coria dependiente de la Dcción. Gral. de Patrimonio Cultural de la SEC, para participar de la invitación encuadrada en el proyecto: " Vertebrados del Cretácico Superior – Paleógeno de la cuenca James Ross, Península Antártica: evolución y biogeografía".

2228 – Exceptúa al servicio de seguridad y vigilancia para el control de accesos y orientación al público en el Hosp. Bouquet Roldán, del cumplimiento del dto. Nº 70/99.

2229 – Reconoce de legítimo abono el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Elsa B. Penovi.

2230 – Otorga al Municipio de El Huecú un ANR para gastos de mantenimiento y reequipamiento que se vieron postergados en consecuencia de inclemencias climáticas del invierno pasado.

2231 – Otorga al Municipio de Zapala un ANR

con afectación específica al pago de proveedores.

2232 – Otorga al municipio de Chos Malal un ANR con afectación específica a gastos no previstos derivados de las inclemencias climáticas sufridas el invierno pasado.

2234 – Designa a la Lic. Ana María Martínez para cumplir funciones en la SEC.

2235 – Aprueba el Clasificador Ocupacional Institucional de la Subsecretaría de Trabajo.

2236 – Aprueba el encasillamiento inicial de personal de la Subsecretaría de Trabajo.

2238 – Asigna un aporte a favor de la Corporación Forestal Neuquina SA destinado a la ampliación de capital.

2239 – Nombra y encasilla como Alta en Comisión en el Cuerpo Seguridad – Escalafón General a diversos ciudadanos a partir del 10/12/2005.

2240 – Da de baja a partir del 01/01/2006 de la SEGG a la Dra. Valeria Schiariti del cargo de Directora General de Despacho Administrativo.

2251 – Autoriza al Mº AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 27/05 para la compra de módulos alimentarios por el mes de enero 2006 destinados a atender las necesidades básicas de personas de escasos recursos de la Pcia.

2252 – Autoriza al Mº AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 32/2005 para la compra de frutas frescas por el período desde enero a abril 2006 destinado a atender las necesidades básicas en Centros Alimenticios de la Pcia.

2253 – Afecta transitoriamente a cumplir tareas en la Honorable Convención Constituyente, mientras dure la misma, a los agentes pertenecientes a los cuadros de la Administración Pública Provincial y que sean convocados por ese cuerpo, en el marco de la Ley Nº 2471.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5991. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- s/ Actuación Sumarial Ejercicio 1.994 -Reparos IV- Recursos- Informe 052/96 Ref. Transferencias FONAVI- Venta de Viviendas Reparo 28- Reparo 29", (Expte. Nº 2600-30284-año 1.994 Alc. I Anexo VII y Anexo XVIII, s/Actuación Sumarial EJ 1994 Informes 136/95 y 052/96)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Ing. Rubén Di Nenno (Presidente), Lic. Héctor Jacinto Ramidán (Administrador), Cr. Hugo E. Diomedi, y Miguel Angel Blok (Directores de Administración Contable) del I.P.V.U. durante el Ejercicio 1994 por los hechos motivo de las presentes actuaciones, por encontrarse probado la inexistencia de perjuicio fiscal y proceder al archivo del expediente.

ACUERDO JR-6024. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario La Mañana s/ Irregularidades Acción Social con Proveedores, Observación Punto B.9.2-G, (Expte. Nº 2600-36951/98, Anexo XIV)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 109.663,83 con más sus intereses desde el 31/12/98 al 30/9/05, –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 53.546,40. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos diez con veintitrés centavos ($ 163.210,23) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días

depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Organo de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141-.

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 24 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 20

2509 - Modifica el Art. 36 de la Ley 1436 y sus modificatorias.

Decretos Sintetizados
Pág. 21 a 23

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 7 a 19

Normas Legales
Pág. 19 a 20

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 23 a 24



Todo tiene un tiempo bajo el sol. Hoy es tiempo de no detenerse en el pasado, es tiempo de avanzar. Es tiempo de renuevo, de esperanza, de creer que se puede cambiar. Si todos juntos deseamos un mundo de paz debemos forjar la esperanza de que unidos podemos lograrlo.

Felices Fiestas les desea el Personal del Boletín Oficial y Archivo.